



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0196-2019/MPS.**

Sullana, 05 de febrero del 2019



**VISTO:** El Expediente N° 001249 de fecha 14 de enero del 2019, emitido por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú (FENAOMP), mediante el cual solicita Licencia Sindical para los Dirigentes: Miguel Javier Eca Roque – Secretario Colegiado de Organización y Francisco Palacios Ramírez – Secretario Nacional de Prensa y Difusión, para participar en el Congreso Nacional Ordinario y Talleres de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que se realizará en la ciudad de Lima a partir del 14 al 18 de febrero; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del visto presentado por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú (FENAOMP), mediante el cual solicita Licencia Sindical para los Dirigentes: Miguel Javier Eca Roque – Secretario Colegiado de Organización y Francisco Palacios Ramírez – Secretario Nacional de Prensa y Difusión, para participen en el Congreso Nacional Ordinario y Talleres de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que se realizará en la ciudad de Lima desde el 14 al 18 de febrero del presente;

Que, asimismo alega que se debe dar cumplimiento al Convenio Colectivo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1077-2018/MPS, de fecha 09.08.2018 y por ende el otorgamiento de pasajes y viáticos para miembros de la Junta Directiva;

Que, en el Artículo 28° de la Carta Fundamental, el Decreto Supremo N° 010-2003-TR concordante con la Ley 29783 y su Reglamento D.S. 005-2012-TR, modificado por el Decreto Supremo 006-2014-TR que dispone: Art. 27° El empleador, en cumplimiento del deber de prevención, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención.

Art. 28° La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo, la capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la autoridad de Trabajo. En ningún caso el costo de la capacitación recae sobre los trabajadores;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Proveído N° 096-2019/MPS-GM de fecha 15.01.2019, autoriza la participación en el XVII Congreso Nacional Ordinario y Talleres de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que se realizará en la ciudad de Lima desde el 14 al 18 de Febrero del presente;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Proveído N° 045-2019/MPS-GAF de fecha 21.01.2019, remite los actuados indicando que se elabore el acto resolutorio precisando que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha proyectado la Certificación Presupuestal para el año 2019, para atender viáticos y pasajes en comisión de servicios (CP Nota N° 0000008);

Que, la Gerencia Municipal mediante el Proveído N° 0186-2019/MPS-GM recepcionado con fecha 25.01.2019, remite los actuados para la elaboración del acto resolutorio correspondiente;

En virtud a ello es necesario adoptar las acciones correspondientes; y

De conformidad con lo informado por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanza y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar Licencia Sindical** para que realicen el viaje a la ciudad Lima a los Dirigentes de la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú (FENAOMP) **MIGUEL JAVIER ECA ROQUE – SECRETARIO COLEGIADO DE ORGANIZACIÓN Y FRANCISCO JAVIER PALACIOS RAMIREZ - SECRETARIO NACIONAL DE PRENSA Y DIFUSION**, para que participen en el Congreso Nacional Ordinario y Talleres de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo a realizarse del 14 al 18 de febrero del presente.

**Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire lo que corresponda por concepto de Pasajes y viáticos en virtud al Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000008 -2019.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Edwar Power Saldana Sanchez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P. N° 982  
SECRETARIO GENERAL

c.c.:  
- Interesados  
- G.M.  
- Gerenc. Adm.  
- Inmll.